



LA PLATA, 5 JUL 1988

Considerando que, con motivo del receso invernal de las actividades académicas se producirá una sensible disminución de las tareas administrativas,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el receso de las actividades administrativas en las distintas Facultades y Dependencias durante el período comprendido entre el 18 y el 23 de julio de 1988, lapso durante el cual se mantendrán guardias mínimas en aquellos servicios donde resulte indispensable, las que serán establecidas por el Secretario General de la Presidencia y por los titulares de las Facultades y Dependencias en sus respectivas jurisdicciones .

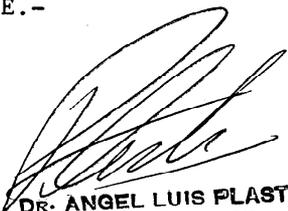
ARTICULO 2º.- Suspender durante el período indicado, los términos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias; tome razón Dirección General de Personal y notifique a los distintos servicios de la Presidencia. Cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION Nº

461

D.E.O.
BGM


 DR. ANGEL LUIS PLASTINO
 PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE LA PLATA

ING CARLOS MARCELO RASTELLI
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROSECRETARIA GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA